

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

67**MADRID****Sección Decimoctava**

EDICTO

Don José María Ramallo Seisdedos, secretario de la Sección Decimoctava de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 714 de 2010 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

En Madrid, a 29 de noviembre de 2010.—Ilustrísimos señores magistrados: doña Guadalupe de Jesús Sánchez, don Lorenzo Pérez San Francisco y don Jesús C. Rueda López.

La Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Leganés, seguidos entre partes: de una, como apelante-demandante, doña Segunda López Sánchez, representada por el procurador señor Olivares de Santiago, y de otra, como apelada-demandada, “Mapfre Seguros Generales, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Caballero Aguado, y como apelado-demandado, incomparecido, don Mohamed Cahif, seguidos por el trámite de juicio ordinario. Visto siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Jesús C. Rueda López.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Segunda López Sánchez, representada por el procurador de los tribunales señor Olivares de Santiago, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 2 de Leganés de fecha 28 de mayo de 2010, en autos de juicio ordinario número 647 de 2009, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, con imposición a la recurrente de las costas procesales causadas en esta alzada. Con pérdida del depósito constituido.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al apelado incomparecido don Mohamed Cahif, mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/13/11)